

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-943:Z-40).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), considerado en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.—653.

Servicio entre Alborea y Casas de Ves y empalme de Villar de Ves (expediente número 7.146), a doña Clotilde Máñez Martínez, como hijuela del que es concesionaria entre Balsa de Ves y Casas Ibáñez (V-1705:AB-29), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Alborea y Casa de Ves, de 8,4 kilómetros de longitud, pasará por Zulema.

El empalme de Villar de Ves, de 4,2 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicios que hayan de autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todas las semanas las siguientes expediciones:

Los lunes, miércoles y viernes una expedición de ida y vuelta entre Balsa de Ves y Casas Ibáñez, por Villar de Ves.

Los martes y primeros sábados una expedición de ida y vuelta entre Balsa de Ves y Casas Ibáñez, por Zulema.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1705:AB-29).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas base:

Las mismas del servicio-base (V-1705:AB-29).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como independiente.

Madrid, 29 de enero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—654.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de diciembre de 1962, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Colunga e Infiesto (expediente número 5.091), a don José Luis Meana Alonso, convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Colunga e Infiesto, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Agüera, Libardón, Fuentes, Villar y Pintueles, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Colunga e Infiesto y otra expedición entre Infiesto y Colunga.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 14 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,02, 0,03 y 0,04 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—655.

Servicio entre Cazalla de la Sierra y su estación de ferrocarril, provincia de Sevilla (expediente número 7.045), a don Esteban Pérez Crespo, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cazalla de la Sierra y su estación de ferrocarril, de 8,250 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y sin prohibiciones de tráfico, excepto en las intensificaciones parciales de servicios que pudieran autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Cuatro expediciones entre Cazalla de la Sierra y su estación de ferrocarril y cuatro expediciones entre su estación de ferrocarril y Cazalla de la Sierra.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 23 y 14 viajeros, respectivamente y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,8625 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,129375 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base incrementadas con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—656.

Servicio entre Sobradelo y Lardeira (carretera) (expediente número 7.188), a don Vicente García García, como hijuela del que es concesionario (V-1497:OR-33), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Lardeira (carretera) y Casayo, de 4,900 kilómetros de longitud, se hará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, sin prohibiciones de tráfico, salvo en las intensificaciones parciales de servicios que hayan de autorizarse, las cuales serán puntualizadas en ocasión de su otorgamiento.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Lardeira (carretera) y Casayo y otra expedición entre Casayo y Lardeira (carretera), ambas como prolongación de las expediciones de la línea base.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1497:OR-33).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1497:OR-33).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo bi).—657.

Madrid, 29 de enero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia subasta para enajenar la chatarra de hierro, bronce y cobre procedente del levante del ferrocarril de La Carolina y prolongaciones.

Hasta las trece horas del día en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admi-

tirán en la Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles, de esta Dirección General, y en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha proposiciones para la subasta de la chatarra de hierro, bronce y cobre procedente del levante del ferrocarril de La Carolina y prolongaciones.

La subasta saldrá en tres lotes a los tipos siguientes:

Primer lote: Tipo de 132.310 pesetas. Fianza provisional: 2.646 pesetas.

Segundo lote: Tipo de 36.384 pesetas. Fianza provisional: 727,68 pesetas.

Tercer lote: Tipo de 175.500 pesetas. Fianza provisional: 3.510 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones en la citada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles (Servicio tercero, Ministerio de Obras Públicas, cuarta planta) y en las oficinas de la referida División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, paseo de la Infanta Isabel, núm. 1, todos los días hábiles, desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase decimotercera (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañados de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se efectuará en la mencionada Sección de Explotación y Tráfico de Ferrocarriles a las doce (12) horas del día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de domiciliado en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha y de las condiciones y requisitos exigidos para la subasta de chatarra de hierro, bronce y cobre procedente del levante del ferrocarril de La Carolina y prolongaciones, se comprometo a tomar a su cargo la adquisición y retirada de los materiales correspondientes al primer lote por la cantidad de (en letra) pesetas; los correspondientes al segundo lote, por la cantidad de (en letra) pesetas; los correspondientes al tercer lote, (en letra) pesetas, con arreglo a las condiciones fijadas para dicha subasta.

Fecha y firma del proponente.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—822.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudican definitivamente las parcelas 3 y 4 de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre estaciones de Alicante a don Juan Antonio y don Enrique Tolón de Gali por la cantidad de 772.930,80 pesetas.

La Comisión Gestora de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre estaciones de Alicante celebró el día 5 de diciembre de 1962 subasta pública de las parcelas agrupadas 3 y 4 de dichos terrenos, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de enero de 1954, que rige el procedimiento de enajenación, y a la Orden ministerial de 17 de abril de 1961.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13 de la Orden ministerial de 4 de enero de 1954.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primera. Adjudicar definitivamente a don Juan Antonio Tolón de Gali y a don Enrique Tolón de Gali, por la cantidad de 772.930,80 pesetas, las parcelas agrupadas números 3 y 4 de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre estaciones de Alicante, formando un sólo polígono, cuya superficie total es de 922,42 metros cuadrados, encontrándose emplazado en la manzana formada por la calle de Churrucá, calle del Arquitecto Morell, avenida de Salamanca, en proyecto, y prolongación de la calle de Castelar.

Los linderos y dimensiones son los siguientes:

Norte: Fachada recta, de 14,80 metros, a la prolongación de la calle de Castelar y medianería de 5,23 metros, lindando con terrenos propiedad de «Comercial Belo, S. L.»

Este: Medianería formada por tres alineaciones rectas, casi en prolongación, de 4,05, 13,80 y 45 metros, lindantes con terrenos propiedad de «Hijos de José Rodés».

Sur: Fachada recta, de 17,40 metros, a la calle del Arquitecto Morell.

Oeste: Medianería formada por dos alineaciones rectas, de 26,69 y 35,79 metros, lindantes con terrenos propiedad de «Comercial Belo, S. L.» y Emma Martínez Bay.

Segundo. El adjudicatario se atendrá a las normas dadas para la subasta en las Ordenes ministeriales de 4 de enero de 1954 y 13 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1954 y 28 de marzo de 1954).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 5 de febrero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Presidente de la Comisión Gestora de los terrenos liberados por el nuevo enlace entre estaciones de Alicante.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Algimia de Almonacid (Castellón de la Plana), excluida la captación», al Ayuntamiento de Algimia de Almonacid.

Este Ministerio, con fecha de hoy, ha resuelto adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Conducción de aguas potables para el abastecimiento de Algimia de Almonacid (Castellón de la Plana), excluida la captación», al Ayuntamiento de Algimia de Almonacid en la cantidad de 907.566 pesetas, con coeficiente 1,29356811, y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de doña Magdalena Sampol Antich la ocupación de terrenos de dominio público y obras construidas en ellos.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto legalizar a favor de doña Magdalena Sampol Antich la ocupación de una parcela de 49,50 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de «Aucanada», término municipal de Alcudia (Mallorca), así como las obras construidas, consistentes en una terraza usada como secadero de redes y un aljibe para su lavado, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 16 de enero de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de doña María Jiménez Escuña de la ocupación de terrenos de dominio público y construcción de determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por Delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de doña María Jiménez Escuña la ocupación de una parcela de dominio público en la zona marítimo-terrestre de la playa de El Palo, Málaga, así como las obras construidas, consistentes en unas instalaciones destinadas a bar y restaurante, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de enero de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor de don Francisco Benimelis Alou de la ocupación de terrenos de dominio público y obras construidas en ellos.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por Delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Francisco Benimelis Alou la ocupación de una parcela de 23,75 metros cuadrados en la zona marítima.